

Prevencion10.es

RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD



¿Cuál es mi obligación?

Garantizar una protección efectiva de la maternidad en relación con los riesgos del trabajo

¿Qué es la
protección
de la
maternidad?

Las trabajadoras embarazadas, las que hayan dado a luz recientemente o las que se encuentren en periodo de lactancia son un colectivo especialmente sensible y por ello deben tomarse medidas específicas para proteger su seguridad y salud.

¿Cuándo
debe
realizarse?

El deber de protección de la maternidad es exigible desde el momento en que la trabajadora comunica su estado o se tiene conocimiento de ello. No obstante, dicha información pertenece al ámbito del derecho a la intimidad teniendo, por tanto, carácter voluntario.

¿Qué debo
tener en
cuenta?

Todos aquellos riesgos derivados de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pudieran influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto. (Ver los listados adjuntos).

¿Qué tengo
que hacer
para llevarla
a cabo?

REVISAR la evaluación de riesgos, para comprobar si en tu hogar existe alguna de las fuentes de daño o tareas enumeradas en los listados adjuntos.

ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS para que la trabajadora no esté expuesta a dichos riesgos. Por ejemplo: adaptando las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo. Si fuera necesario, la trabajadora no realizará trabajo nocturno o a turnos.

Cuando resulte imposible la adaptación de las condiciones o el tiempo de trabajo y siga existiendo un riesgo para la trabajadora, certificado mediante un informe médico, se le deberá encomendar otras funciones compatibles con su estado.

Si dicho cambio resultara técnica u objetivamente imposible, podrá declararse el paso de la trabajadora a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

INFORMAR sobre los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural y de aquellos a los que no deben estar expuestas.

Prevencion10.es

RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD



Lista no exhaustiva (*) de **agentes, procedimientos y condiciones de trabajo** recogidos en **evalua-t®** que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural.

Fuente de daño	Iconos (indicativo)	Observaciones
Vehículos profesionales		<ul style="list-style-type: none"> Puestos con largos periodos de conducción
Manejo de cargas		<ul style="list-style-type: none"> Puestos con manipulación de cargas pesadas o moderadas de forma repetida
Condiciones meteorológicas		<ul style="list-style-type: none"> Trabajos al aire libre si hay temperaturas extremas
Trabajo de pie		<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de pie durante largos periodos
Trabajos en posturas incómodas		<ul style="list-style-type: none"> Trabajos con posturas incómodas o repetitivas
Trabajo nocturno Horarios prolongados		<ul style="list-style-type: none"> Trabajo nocturno o con horarios prolongados
Mascotas		<ul style="list-style-type: none"> Puestos con contacto con animales por la potencial exposición a agentes biológicos
Usuarios y pacientes		<ul style="list-style-type: none"> Puestos con contacto físico con personas por la potencial exposición a agentes biológicos
Niños pequeños y bebés		<ul style="list-style-type: none"> Puestos con contacto directo con niños, por la potencial exposición a agentes biológicos
Productos específicos		<ul style="list-style-type: none"> Utilización de productos peligrosos en tareas de limpieza...

(*) La situación de riesgo para la trabajadora embarazada debería determinarse caso por caso en función de las condiciones de cada puesto de trabajo. Por ejemplo: si la trabajadora está protegida, o no, frente a una determinada enfermedad porque está correctamente vacunada o si en el desarrollo habitual del trabajo ya se contemplan las medidas de higiene o protección adecuadas.

Prevencion10.es

RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD



Lista no exhaustiva (*) de **procedimientos y condiciones de trabajo** recogidos en **evalua-t®** en que los que **no debe existir exposición** de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural.

Fuente de daño	Iconos (indicativo)	Observaciones
Mascotas		<ul style="list-style-type: none">Específico para el toxoplasma y la rubeola.
Jardinería		<ul style="list-style-type: none">Específico para el toxoplasma.
Niños pequeños y bebés		<ul style="list-style-type: none">Específico para la rubeola.

POSIBLES MEDIDAS PREVENTIVAS

Para reducir la exposición se adoptarán las medidas necesarias como, por ejemplo:

- Establecer un sistema de pausas para evitar que la trabajadora esté durante largos periodos de pie o sentada.
- Aligerar el peso de las cargas manipuladas manualmente o utilizar algún equipo auxiliar para facilitar su manejo (, carritos, etc.).
- Adaptar el trabajo para impedir la realización de tareas en posturas incómodas.
- Reorganizar el tiempo de trabajo para que la trabajadora esté el menor tiempo posible expuesta a temperaturas extremas.
- Suministrar líquidos calientes en el caso de ambientes fríos e hidratación suficiente para las altas temperaturas.
- Utilizar los equipos de protección individual adecuados, cuando sea necesario.
- Informar sobre las vacunas específicas.